

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988 y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 15 de Noviembre de 2018, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

TASA ALCANTARILLADO.**Artículo 7.****1. Acometida a la red general.**

- Por solicitud de acometida en local p vivienda que utilice la acometida: 30,05 euros.
- Por ejecución de acometida (obra en espacios públicos) en local o vivienda: 560 euros.

Fianza (derogada).

Disposición final: La presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.- El Alcalde.

Anuncio número 737

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>